

Agunt.º de la villa de Tella a catorce de febrero  
18 de Feb.º

de mil ochocientos cuarenta y tres, reunido en sesión ordinaria los señores componen-  
tes el Ayuntamiento de al margen  
se expresan presididos por el Sr. D.  
primero, hicieron comparecer a los repartidores

- Presidente.
- D. Julg.º Solo.
- D. Jose Brantita
- D. Juan Cundola
- D. Matias Carpena
- D. Alfo. Morin
- D. Juan Carpena.

encomendados de efectuar el de Mentas Provinciales para el presente año a saber, D. Fran.º Corbalar, D. Juan Cortina en nombre de unio D. Jose Cortina, Cristoval Martinez, D. Alberto Martinez, D. Agustin Navarro, D. Jose Palas Palas, Antonio Loperis, faltando los demas sin embargo de haberse citados por papeletas, y habiendoles interrogado por el Sr. Presidente (sobre) si daba o no por concluido y bien echo el referido repartim.º q.º parece han dejado en borrador, por D. Fran.º Corbalar se manifesto que no, lo daba echo por su parte en atencion a q.º ha prevenido el modo con q.º algunos repartidores se han conducido, de lo qual ha resultado una porcion de inexactitudes en dicho repartimiento como se acredita por dho borrador en donde sin conocimiento ni consentimiento de todos los asistentes se han alterado partidas, bajando unas y rubiendolas otras, por todo lo qual no podia firmar dho repartim.º pidiendo se le exonere de la carga de tal repartidor: con cuyo dictamen se conformaron el Sr. D. Alberto Martinez, y tambien D. Agustin Navarro y D. Agustin Solo; tambien el Sr. D. Juan Cortina manifesto no estar conforme con las bases fijadas para la clase del comercio: y habiendo tomado en consideracion las referidas observaciones la corporacion acordó: Que para subsanar las faltas q.º se notan en el repartim.º atendida la urgencia con q.º debe hacerse, se reunan los repartidores alas nueve del dia de mañana, los cuales en union de la Comision del Ayuntamiento y sin tener por mano rubien el mencionado r.

